

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 43  
SERIE 2019-2020**

Presentado por el señor Marco Antonio Rigau

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 19 de febrero de 2020

**RESOLUCIÓN**

**PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE LAS  
ESCUELAS CERRADAS Y ABANDONADAS, QUE ESTÁN  
UBICADAS EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según  
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece  
3 que la legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y  
4 deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas  
5 incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas, realizar aquellas investigaciones,  
6 incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas  
7 y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación  
8 municipal.
- 9 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como  
10 “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” se aprobó con el propósito de establecer la

1 nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de educación. Como cuestión  
2 de hecho, dicha política pública justificó el cierre de numerosos planteles escolares.

3 **POR CUANTO:** El jueves, 5 de abril de 2018 la secretaria del Departamento de Educación anunció  
4 el cierre de 283 planteles escolares a través de todo Puerto Rico y aseguró que en casi la  
5 mitad de las escuelas existentes solamente se estaba utilizando al 60% de su capacidad.  
6 Explicó que para tomar la decisión se consideraron varios factores, entre ellos, matrícula,  
7 poca utilización de su capacidad de espacio, condiciones de la planta física, zonas de  
8 incidencia criminal, distancia, accesibilidad, aprovechamiento académico y servicios a  
9 estudiantes de educación especial.

10 **POR CUANTO:** Así las cosas, muchas de las escuelas cerradas están en estos momentos en total  
11 estado de abandono. Según un artículo publicado el 23 de abril de 2019, en la versión  
12 digital de un periódico de circulación local, varios alcaldes expresaron que muchos de los  
13 planteles cerrados están abandonados y no reciben mantenimiento por parte del gobierno  
14 central. Esta situación ha provocado que los municipios tengan que hacerse cargo para  
15 evitar el deterioro de los inmuebles, redundando en una carga económica adicional en los  
16 presupuestos municipales

17 **POR CUANTO:** Además, expresaron que las escuelas abandonadas representan un problema de  
18 salud y de seguridad para las comunidades. Explicaron que muchas permanecen con los  
19 portones abiertos, propensas a que les roben puertas, ventanas y equipo, o a que las  
20 vandalicen. Cabe resaltar, que muchas se han convertido en vertederos clandestinos.

21 **POR CUANTO:** Por otro lado, en el Municipio Autónomo de San Juan, residentes de Condado  
22 denunciaron que la escuela Lucchetti se ha convertido en un peligro para la seguridad y la  
23 salud. Según expresaron, hay personas viviendo en los antiguos salones, utilizándolos  
24 como hospitalillo y prendiendo incendios diariamente. Además, expresaron sumamente  
25 preocupados, que la condición de abandono del plantel afecta la calidad de vida de los  
26 vecinos y fomenta la criminalidad en el vecindario.

1 **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan reconoce la importancia de que se evalúen  
2 las condiciones de todas las escuelas cerradas y abandonadas, ubicadas en los límites  
3 territoriales del Municipio Autónomo de San Juan. Es fundamental evaluar las condiciones  
4 en que se encuentran las escuelas.

5 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
6 **PUERTO RICO:**

7 **Sección 1ra.:** Evaluar las condiciones de todas las escuelas cerradas y abandonadas,  
8 ubicadas en los límites territoriales del Municipio Autónomo de San Juan.

9 **Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que  
10 sean necesarias para atender el asunto planteado.

11 **Sección 3ra.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
12 aprobación.